



Señor:

**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SORA**

E. S. D.

**Ref. :** Proceso Divisorio No. **2.021 - 041**  
**De :** MARIA ISABEL SIERRA  
**Contra:** LUIS CARLOS BUITRAGO RAMÍREZ (Q.E.P.D.)

**ERIKA PAOLA TORRES AGUIRRE**, mayor de edad, abogada en ejercicio, obrando como apoderada judicial de los señores **DIANA PILAR BUITRAGO SIERRA**, **CARLOS ALFREDO BUITRAGO SIERRA** y **ALONSO BUITRAGO SIERRA**, en su condición de herederos del señor **LUIS CARLOS BUITRAGO RAMÍREZ (Q.E.P.D.)**, demandado dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo al Señor Juez, con el objeto de solicitar se REQUIERA a **GRUPO PROSPERAR S.A.S.** que fue designado como secuestre en la Diligencia de Secuestro realizada por la Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal de Samacá, el día cuatro (4) de diciembre del año 2.020, con el fin de rendir el informe que determina la ley sobre los bienes que quedaron a su cargo.

Por otro lado, en la diligencia de secuestro, llevada a cabo el día cuatro (4) de diciembre del año 2.020, se puede observar que el bien inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 070 - 140975 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Tunja, ubicado en la Carrera 2 A No. 2 - 20, urbanización Dinastía del municipio de Samacá, cuenta con una casa construida para disposición de vivienda de tipo unifamiliar, además de un local tipo comercial, mismo que se encuentra arrendado, dejando la disposición de este en depósito a la demandante **MARIA ISABEL SIERRA**.

Sin embargo, solicito sea tenido en cuenta que los dos bienes inmuebles, identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 070 - 83908, ubicado en la vereda Ruchical, y No. 070 - 43004, ubicado en la vereda Salamanca, ambos del municipio de Samacá, se dejen en depósito a título gratuito a la sucesión del señor **LUIS CARLOS BUITRAGO RAMÍREZ (Q.E.P.D.)**, con el fin de equilibrar los frutos que producen los bienes inmuebles actualmente secuestrados.

En caso de resolverse desfavorablemente la anterior petición, solicito que todos los bienes inmuebles sobre los que recae el proceso de la referencia, sean administrados en su totalidad por el secuestre designado, en igualdad de condiciones a los comuneros.

Del Señor Juez, Atentamente,

**ERIKA PAOLA TORRES AGUIRRE**  
C.C. No. 1.049.629.654 de Tunja  
T.P. No. 252/313 del C.S.J.